



Entre la Universidad Nacional de Entre Ríos en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el Rector Cr. Andrés Ernesto SABELLA (DNI 20.189.321), a mérito de la autorización expresa otorgada por Resolución "AU" 39 por una parte y por la otra la firma Ernesto Ricardo Hornus SA (CUIT 30-56868104-1), representada en este acto por el señor Alejandro Agustín FERRER (DNI 24.236.683), cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional LPN N° 07/2022 [CU-011/22] "Aulas y Laboratorios Carrera de Medicina Veterinaria - Facultad de Bromatología" - (UNER), Gualeduaychú, Provincia de Entre Ríos que le fuera adjudicada por Resolución Rectoral N°392/23 de fecha 5 de mayo de 2023, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.-----

**SEGUNDA:** El Organismo Ejecutor se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$734.548.780,00).-----

**TERCERA:** El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

**CUARTA:** Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.-----

**QUINTA:** El Contratista avala el presente contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 00140481 por valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 36.727.439,00) otorgada por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPSER).-----

**SEXTA:** El plazo de ejecución para la presente obra es de quinientos cuarenta (540) días corridos.-----

**SÉPTIMA:** Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

**OCTAVA:** El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual al Banco de//

ERNESTO R. HORNUS S.A.  
ALEJANDRO A. FERRER  
C.P.N. Mat. N° 3059  
Apoderado

Dr. Andrés E. Sabella  
Rector



Universidad Nacional  
de Entre Ríos

1983 / 2023  
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

//

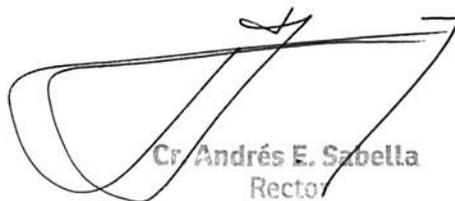
Desarrollo de América Latina o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.-----

**NOVENA:** Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en calle Eva Perón N° 24 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y el Contratista en Blvd. Montana N° 950 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-----

Previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción del Uruguay a los 13 días del mes de junio del año 2023.



NESTO R. HORNUS S.A.  
ALEJANDRO A. FERRER  
C.F.N. Mat. N° 3059  
Apoderado



Cr. Andrés E. Szobella  
Rector